

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 333-2015-R.- CALLAO, 05 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 139-2015-R recibida en la Oficina de Planificación el 02 de junio del 2015, por medio del cual se requiere la certificación presupuestal para financiamiento por capacitación de dos funcionarias que se indica, para su participación en el Curso Presencial: "La Nueva Formulación de Documentos de Gestión en el Marco de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 343-2015-OPLA y el Informe N° 614-2015-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de junio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de dos (02) funcionarias que se indica, asignadas a la Oficina de Secretaría General, por el monto total de S/. 991.20 (novecientos noventa y uno con 20/100 nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 495.00 (cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irroge su participación en el **Curso Presencial: "La Nueva Formulación de Documentos de Gestión en el Marco de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento"**,

organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>MONTO</b>
1	<b>DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA</b> Jefa de la Unidad de Elaboración y Administración Documentaria	S/. 495.60
2	<b>ANA MARIA SANCHEZ SEVILLANO</b> Jefa de la Unidad de Mesa de partes	S/. 495.60
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 991.20</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las funcionarias financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA,  
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OPER, EU, OCP, OFT, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesadas.